



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado  
de Relaciones Exteriores

“Año Nacional de la Promoción de la Salud”

MIS/ACR.  
NUM 27248

Santo Domingo, D.N.  
14 de noviembre de 2008

A los : Jefes de las Misiones Consulares de la  
República Dominicana en el Exterior.

Asunto : Expedición visado de cortesía

Por este medio, muy cortésmente, le informamos que hemos detectados que con frecuencia algunas oficinas consulares incurren en la irregularidad de otorgar visados de cortesía sin contar con la debida autorización por parte de esta Cancillería. Asimismo, observamos que éstas son otorgadas a personas que deberían aplicar para un visado de turismo, distorsionándose la naturaleza y finalidad de este tipo de visado.

Sobre el particular, le recordamos que de conformidad con el régimen de visado y el Manual “Las Normas y Prácticas Consulares” las **Visas de Cortesía** “solo serán expedidas en pasaportes ordinarios a funcionarios diplomáticos, gubernamentales o de Organizaciones internacionales portadores de esta categoría de pasaportes, y a sus familiares dependientes, así como a personalidades distinguidas, previa autorización del Departamento Consular de la Cancillería.

En tal sentido, se les requiere a los consulados que incurren en esta práctica, solicitar autorización a esta Cancillería antes de expedir cualquier visado de cortesía y tramitar debidamente la solicitud observando los requisitos establecidos para este tipo de visado.

Favor acusar recibo de la presente a los faxes números (809) 985-7540, (809) 987-7528.

Muy atentamente,

**Rosario Graciano de los Santos**  
Subsecretaria de Estado de Relaciones Exteriores  
para Asuntos Consulares y Migratorios

RGS  
JCR  
MAP